

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1225

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2023 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un gimnasio del CEIP Xaloc, ubicado en la parcela catastral 2973008DD5727S0001AO, en suelo urbano, calificada como equipamiento público y espacio libre público de propiedad municipal, en el término municipal de Calvià, para uso educativo, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que establecerá los tipos de enseñanzas que se desarrollen en dichos centros. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears promoverá una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento experimentado población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

Las instalaciones del CEIP Xaloc se encuentran a dos niveles topográficos. Están formadas por el edificio de Educación Primaria, su ampliación y el edificio de Educación Infantil con patio y porches propios en el nivel superior, y el nivel inferior está formado por el espacio libre del centro donde se encuentran las pistas deportivas, con unas construcciones auxiliares y por una zona verde. El centro actualmente no dispone de gimnasio.

Según el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas



de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, los centros educativos que impartan la educación primaria deberán tener, entre otros, un gimnasio con una superficie adecuada al número de puestos escolares.

Ante esta situación, se ha planteado la ampliación del centro con un gimnasio, un almacén, un baño accesible, vestuarios y baños de patio y habilitar un itinerario accesible desde los edificios al patio de juegos situado a otro nivel. La superficie construida prevista en el proyecto para este nuevo edificio es de 292,45m², con porches al 50%.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, mediante el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está redactando el proyecto de ejecución de esta ampliación.

Según la ficha catastral de la parcela y los planos de ordenación del PGOU de Calvià vigente, el CEIP Xaloc está ubicado íntegramente en una parcela municipal sin división horizontal y con distintos usos (EQ-P, compatible con el uso educativo y EL-P, espacio libre público), que cuenta con una superficie total de 9.629m².

El perímetro actual del recinto escolar se encuentra ocupando, además del área con calificación EQ-P, parte del área calificada como espacio libre público (EL-P).

Vistas las dos calificaciones urbanísticas con las que cuenta el patio actual del centro (EQ-P y EL-P) y los parámetros previstos en cada una de ellas, la ubicación prevista para el nuevo gimnasio es el área del patio original del centro, con calificación urbanística EQ-P. También se contempla la demolición de los dos edificios auxiliares existentes.

Las soluciones adoptadas no se encuentran en contradicción con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 12/2017 (LUIB), se cumplen todos los parámetros urbanísticos de aplicación y la parcela reúne todas las condiciones de solar según el artículo 25 de la Ley 12/2017.

Dado lo anteriormente expuesto, es del todo necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para construir un gimnasio en el CEIP Xaloc, lo cual permitirá dar cumplimiento al Real Decreto 132/2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 13 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un gimnasio del CEIP Xaloc, ubicado en la parcela catastral 2973008DD5727S0001AO, en suelo urbano, calificada como equipamiento público y espacio libre público de propiedad municipal, en el término municipal de Calvià, para uso educativo, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segon. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Calvià.

Tercer. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Maó, 13 de febrero de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

